



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00363700-NEU-RTN- LLAMADO A CONCURSO INTERNO -RTN.-

---

**VISTO:**

El EX-2020-00363700-NEU-RTN de la mesa de entradas y salidas de la Dirección Provincial de Radio y Televisión del Neuquén dependiente de la Subsecretaría de Prensa del Ministerio Jefatura de Gabinete y el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3172- para el personal del Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión - “Radio y Televisión del Neuquén (RTN)”;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones del Visto, la Dirección Provincial de Radio y Televisión del Neuquén, dependiente de la Subsecretaría de Prensa, propicia la realización de un llamado a concurso interno y cerrado de antecedentes para ascenso con alcance al personal dependiente del Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión - “Radio y Televisión del Neuquén (RTN)”, que se encuentra bajo Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3172, con el objeto de promover el espíritu de superación y capacitación del personal;

Que la cobertura de puestos laborales es sumamente necesaria a efectos de regularizar la conformación de plantales que han quedado vacantes a partir de renunciaciones, ascensos y jubilaciones del personal y con ello garantizar el normal funcionamiento de cada área del organismo;

Que por medio de las Resoluciones N° 0053/19 del ex Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno y N° 0168/19 del ex Ministerio de Gobierno, se aceptaron las renunciaciones para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de los agentes CARLEVARO, Raquel Victoria C.U.I.L. N° 27-13336386-1, Legajo N° 163659, categoría AD3 (AAD) y OLMOS FOITZICK, Juan Homero C.U.I.L. N° 20-18738879-2, Legajo N° 638076, categoría SU2 (TPR), respectivamente;

Que mediante Resolución N° 130/19 del ex Ministerio de Gobierno y Decreto N° 988/19, se generaron siete (8) vacantes a puestos laborales dependientes de Radio y Televisión del Neuquén, correspondientes a los agrupamientos Sustantivo (SU) Administrativo (AD), de los cuales este servicio utilizara 7 vacantes Sustantivo (SU);

Que entre las bajas mencionadas se encuentran profesionales, técnicos y administrativos de las distintas áreas de la institución, aspecto que afecta el funcionamiento del organismo;

Que en consecuencia, resulta imprescindible llevar a cabo el correspondiente llamado a concurso, dotando al organismo requirente de personal idóneo en las diferentes direcciones y departamentos que lo conforman;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que ha tomado debida intervención el Sr. Subsecretario de Prensa, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDANSE la Resolución N° 0053/19 del ex Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno y las Resoluciones N° 0130/19 y N° 0168/19 del entonces Ministerio de Gobierno.

**Artículo 2°:** TRANSFÓRMANSE y CONVIÉRTANSE, de la planta funcional de Radio y Televisión del Neuquén (RTN), los puestos y los cargos que se detallan en el **IF-2021-01508711-NEU-DESP#MJG** que forma parte del presente.

**Artículo 3°:** AUTORIZÁSE Y APRUEBASE el llamado a concurso interno cerrado de antecedentes para ascenso con alcance al personal dependiente del Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión- “Radio y Televisión del Neuquén (RTN)”, que se encuentra bajo Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3172, en los puestos y niveles detallados en el **IF-2021-01508792-NEU-DESP#MJG** que forma parte del presente.

**Artículo 4°:** AUTORIZÁSE a la Comisión de Condiciones Laborales a instrumentar la ejecución del llamado a concurso interno y reglamentar los requisitos a cumplir por las personas postulantes.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la partida correspondiente al Presupuesto General Vigente.

**Artículo 6°:** EFECTÚENSE por el área de Recursos Humanos del Ministerio Jefatura de Gabinete, las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.